

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por el apoderado judicial de las aquí demandadas. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (3) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 0243

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2022-005
CLASE:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	ELSA GONZALEZ DE OSORIO
DEMANDADOS:	BLANCA BARBARA FORIGUA DE FAJARDO Y VIVIANA ANDREA FAJARDO FORIGUA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena Convocar a la audiencia de que trata el **artículo 392 del C.G.P.** se señala el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana para la celebración de la audiencia mencionada. Se advierte a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso

Teniendo en cuenta lo anterior, el apoderado judicial de las aquí demandadas deberá sustentar dentro de los 5 días siguientes su solicitud de aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 36 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobó.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a1d0fd08ef04d26b617b06b733d4a5e277139e9ae61a9a23c35a210dd63c63**

Documento generado en 04/10/2022 12:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>